

INFORME DEL COMISARIO

Antecedente

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en concordancia con lo que señala la Resolución N° 92.1.4.5.0014 “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”, se expone lo siguiente:

“A LOS SOCIOS DE CORPORACION BOLIVAR S.A. (CORPBOL S.A.)”

He procedido a revisar el balance general de la compañía CORPORACION BOLIVAR S.A. (CORPBOL S.A.), al 31 de Diciembre del 2006 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de socios y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Es importante resaltar que los estados financieros antes aludidos son de exclusiva responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo mi única responsabilidad emitir un informe sobre estos estados, tomando como base el alcance de los mismos.

1.- Alcance de la Revisión

- 1.1.- Realizar pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros.
- 1.2.- Realizar pruebas de cumplimiento por parte de CORPORACION BOLIVAR S.A. y sus administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Determinar si se aplicaron normatividades y principios en la preparación de los estados financieros.



2.- Comentarios

- 2.1.- Una vez efectuada la revisión de los estados financieros mediante las pruebas de las evidencias, se determinó que las cifras y las revelaciones son las correctas, y que estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) vigentes.
- 2.2.- Los resultados de las pruebas de cumplimiento no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren adversas por parte de **CORPORACIÓN BOLIVAR S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 1.2., del acápite anterior, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2006.
- 2.3.- En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores, omisión en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los Administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que merezca ser considerado e informado en el presente documento.
- 2.4.- El 40% de las acciones de CORPORACION BOLIVAR S.A., que fueron cedidas con fecha 17 de Marzo del 2005, por el accionista Simón Remache Moreno al señor Fernando Remache Moreno, fueron devueltas en este periodo motivo de análisis, quedando conformado nuevamente el 100% del paquete accionario de CORPORACION BOLIVAR S.A., a nombre del señor Simón Remache Moreno, sobre un capital pagado de \$800.00.
- 2.5.- Agradezco la confianza y la valiosa colaboración prestada por parte de los administradores de la compañía, en lo relacionado al cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,


Enrique Mejía García
COMISARIO



18 de Julio del 2007